

## LOS RIESGOS PSICOSOCIALES DE LA CARRERA JUDICIAL

El viernes 6 de julio de 2018 fue presentado ante la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial (CNSS) **el primer informe de riesgos psicosociales de la carrera judicial**. El informe de 286 páginas, explica su objetivo, metodología aplicada, datos obtenidos y conclusiones (desde la página 60), siendo la calificación del riesgo en términos globales de moderado para la salud, que precisa planificaciones y recomendaciones significativas de prioridad media, lo que se corresponde con una **situación de riesgo DEFICIENTE**.

**El informe indica que existe un elevado nivel de exposición a riesgos psicosociales**, siendo analizados **nueve factores**, de los cuales los muestran datos más graves son el **factor participación/supervisión con un riesgo global muy elevado de 92%**, y el **factor de carga de trabajo con un riesgo global de 84%**.

La AJFV considera que este informe de riesgos psicosociales resulta muy positivo en términos de salud y seguridad laboral de juezas/ces y magistradas/os por las siguientes razones:

1. Con este informe de riesgos psicosociales **la carrera judicial dispone por fin de un retrato objetivo de la exposición a riesgos psicosociales, y el resultado es elocuente en cuanto a la desprotección del colectivo judicial en cuanto a estos riesgos**. El informe visibiliza lo que desde la carrera se viene padeciendo a veces sin tenerlo claro por tratarse de interacción de diversos factores de riesgo.
2. El CGPJ y las Administraciones responsables de la salud y seguridad laboral de los jueces y magistrados se van a ver obligados a salir del lado oscuro de falta de cultura preventiva en materia de riesgos laborales sobre juezas/ces y magistradas/os. Se acabaron las excusas, y se entra en el terreno de lo obligado y de la responsabilidad por incumplimiento.
3. Ya no existe excusa posible para que el CGPJ demore la **determinación de un módulo de cargas de trabajo a efectos de salud laboral**, puesto que hasta ahora lo que ha primado es un criterio productivista. Está previsto en el Plan de

prevención de riesgos de la carrera judicial, y ahora es además una medida necesaria para prevenir la carga de trabajo como factor de riesgo psicosocial que afecta globalmente a un 84% de la carrera judicial.

**4. El factor de riesgo psicosocial participación /supervisión arroja el peor dato.**

Refiere a dos dimensiones del control sobre el trabajo: el que ejerce el trabajador a través de su participación en diferentes aspectos del trabajo; y el que ejerce la organización sobre al trabajador a través de la supervisión de sus quehaceres. Ello demuestra que en lo que a medios, precisos para el trabajo, métodos, organización, planificación de trabajo, los jueces no son consultados, ni tenidos en cuenta. **El resultado de 92% global de este factor de riesgo psicosocial, según la AJFV, deriva de que CGPJ se ha desentendido del impacto de las decisiones sobre medios de las Administraciones auxiliares de medios (Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas) que afectan sobre todo lo que rodea a los jueces en su trabajo, y que conlleva riesgo psicosocial.**

La AJFV considera que el Ministerio de Justicia y la respectivas Administraciones autonómicas, cuyas competencias sobre gestión de medios son auxiliares se han constituido en unidades de contratación y decisión sobre los medios, convirtiendo lo que debe ser un medio en un fin en sí mismo. La consecuencia en el trabajo es que la finalidad de la Administración de Justicia ha dejado de ser que los jueces y magistrados escuchen a las partes y resuelvan sus controversias, sino que lo que manda y se antepone son las decisiones sobre medios que acaban imponiéndose a los jueces y magistrados, que son ignorados, y acaban convirtiéndose en lectores de pantalla y auxiliares administrativos de sus sentencias. Todo ello bajo la inacción del CGPJ, siempre pendiente de módulos productivistas, siendo el ejemplo más claro la pluralidad de sistemas de gestión procesal no compatibles entre sí y la desastrosa implantación del expediente digital a costa de la fatiga visual y psíquica de los jueces. Otro ejemplo claro es la Administración prestacional que no dota económicamente los necesarios refuerzos o sustituciones, a costa de la salud de los jueces y magistrados afectados.

Producción y protección de la salud y seguridad laboral deben ir de la mano, no como hasta ahora.

**5. A partir de ahora todo queda por hacer. El informe de riesgos psicosociales propone medidas preventivas que están por planificar y ejecutar** (página 118 y siguientes), lo cual será el próximo reto y demostrará si hay voluntad de cuidar de la salud ante riesgos psicofísicos de que quienes tienen que enjuiciar y sentenciar. A modo de síntesis, entre las medias preventivas:

- definir la planificación de una estrategia de formación sobre gestión del estrés, situaciones violentas, de impactos;
- establecer un Grupo de Trabajo para abordar el desarrollo de procedimientos de previsión sobre equidad e igualdad en relación con la promoción y desarrollo profesional;
- mejorar los procesos de gestión administrativa, que establezcan plazos para la creación de juzgados y sistemas de apoyo, lo que lleva de la mano la necesidad de nuevos modelos de organización judicial;
- establecer una estrategia que supere la falta de visibilidad de la justicia en relación con la comunicación con la sociedad, haciendo visible el papel primordial de jueces y magistrados en una sociedad democrática, sin esperar a responder a una situación de alerta;
- establecer un sistema objetivo de carga máxima de los órganos judiciales, con intervalos de prealerta y alerta, niveles de refuerzo;
- implantar de forma obligatoria los principios de la prevención de riesgos, incluyendo los aspectos vinculados a la salud mental, y técnicas psicológicas que ayuden al desarrollo socioemocional, con herramientas que ayuden a los jueces a afrontar escenarios habituales de tensión;
- incluir en las pruebas de salud aspectos de salud psicológica para detectar de manera preventiva indicadores de distrés o síndrome de estar quemado, y evitar llegar al punto del “camino de no retorno”;
- continuar los procesos de mejora de aspectos ergonómicos y ambientales del puesto de trabajo;
- realizar estudios transversales y evolutivos sobre los riesgos psicosociales para proceder a completar un cuadro de alertas sistematizado y objetivo;
- mejorar la comunicación de los asuntos que afecten a juezas/ces, y su participación en temas que afecten al desarrollo de su trabajo;
- potenciar y mejorar la implantación de las nuevas tecnologías en la gestión de la actividad procesal, teniendo en cuenta los factores de envejecimiento, ergonomía y gestión del cambio;
- establecer controles periódicos.

Para más información constan en la intranet del CGPJ el informe de riesgos psicosociales y un díptico de síntesis.

**Ahora se abre una nueva etapa** en la que ya no cabe mirar hacia otro lado, mientras juezas/es enferman a causa de los riesgos psicosociales. Ante este panorama, en la reunión de la CNSS, **el CGPJ ha proporcionado un cronograma de actuaciones preventivas hasta junio de 2019:**

- Comunicación de los resultados del informe de riesgos psicosociales a la carrera judicial.
- **Medidas sobre carga de trabajo: constitución de un grupo de trabajo para establecer la carga de trabajo a efectos de salud laboral; y establecimiento de intervalos de prealerta y alerta. Mientras, el CGPJ informa que la referencia es el módulo de dedicación de 2010.**
- Revisiones periódicas de las condiciones de trabajo.
- Un plan de comunicación y difusión del trabajo de la carrera judicial ante la sociedad.
- Establecimiento de formación sobre revisión de carga horaria y de contenidos.
- Nuevas pruebas de salud.